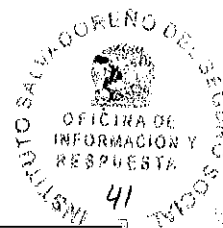




**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



4225/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Oficina de Información y Respuesta. San Salvador, a las nueve horas del día seis de octubre del dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información suplente, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4225/2017 presentada por correo electrónico por la señora [REDACTED] el domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Copia de Expediente a mi nombre, generado durante el parto de mi hija el 3 de noviembre de 2008 con anexos en Hospital 1 de mayo (solicitado en USB)";** Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha dos de octubre del dos mil diecisiete, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes nueve de octubre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital 1° de Mayo informó que de acuerdo a la búsqueda del expediente solicitado se verificó en sus registros que dicho expediente había sido remitido al Departamento de Gestión Documental y Archivos, por lo que se solicitó realizar las gestiones en dicha dependencia para que proporcionaran lo requerido.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la jefatura del Departamento de Gestión Documental, el expediente clínico en formato electrónico de la paciente [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 49 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese a la peticionaria la información detallada en la presente resolución, no obstante, se informa a la usuaria que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en ésta Oficina con dispositivo de almacenamiento USB, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico.

Notifíquese a la peticionaria por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud, a [REDACTED]


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón/Oficial de Información ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS. TEL. 2591-3202